



INCIDIENDO

* Por Guillermo Moreno Ríos

Avances en la protección de la salud materna: Reformas legislativas y enfoque humanizado



La protección integral de las mujeres embarazadas en el ámbito laboral es un aspecto crucial para garantizar su bienestar y el de sus hijos. Es necesario promover medidas que reconozcan y aborden las diversas formas de discriminación y vulnerabilidad que enfrentan las mujeres embarazadas en el entorno laboral.

El Senado de la República ha dado un paso importante al aprobar un proyecto de reforma a diversas disposiciones de las leyes General de Salud, del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. Estas reformas tienen como objetivo eliminar cualquier forma de violencia obstétrica y avanzar hacia un modelo de atención a la mujer embarazada que respete sus derechos humanos y sea multidisciplinario.

Una de las disposiciones clave de estas reformas es garantizar el derecho de toda mujer embarazada a recibir

servicios de salud libres de violencia obstétrica y con respeto a sus derechos humanos. Esto incluye el derecho de la mujer a estar acompañada por una persona de su elección durante la atención prenatal, el trabajo de parto o cesárea, y el puerperio. Esta medida reconoce la importancia del apoyo emocional durante el parto y busca crear un entorno de seguridad y confianza para las mujeres durante este proceso crucial.

Además, las reformas también promueven el apego inmediato entre la madre y el recién nacido, lo cual es fundamental para el desarrollo emocional y psicológico del bebé. Este contacto piel con piel ayuda a regular la temperatura y el ritmo cardíaco del bebé, lo que reduce el llanto y mejora la calidad del sueño. Esta práctica, respaldada por profesionales de la salud, contribuirá a establecer un vínculo afectivo sólido desde el momento del nacimiento.

La aprobación de estas reformas marca un avance significativo en la protección de la salud materna y en la promoción de un enfoque más humanizado en la atención obstétrica. Al reconocer los derechos de las mujeres durante el embarazo, el parto y el posparto, estas reformas garantizan que todas las mujeres tengan acceso a una atención médica segura, respetuosa y basada en evidencia científica.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la ley general de salud; del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

Artículo 61 Bis de la Ley General de Salud:

* Garantiza el derecho de toda mujer embarazada a recibir servicios de salud libres de violencia obstétrica y con respeto a sus derechos humanos.

* Permite que la mujer esté acompañada por una persona de su elección durante la atención prenatal, el trabajo de parto o cesárea, y el puerperio, según lo permitan las condiciones médicas.

* Propicia el apego inmediato entre la madre y el recién nacido, si la mujer lo considera y las condiciones médicas lo permiten.

Artículo 95 Bis de la Ley del Seguro Social:

* Otorga a la mujer asegurada el derecho a estar acompañada por una persona de su elección durante el proceso grávido-puerperal, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Instituto y cuando las condiciones médicas lo permitan.

* Propicia el apego inmediato entre la madre y el recién nacido, si la mujer asegurada lo considera y las condiciones médicas lo permiten.

Artículo 40 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

* Garantiza a la mujer derechohabiente el derecho a estar acompañada por una persona de su elección durante el proceso grávido-puerperal, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Instituto y cuando las condiciones médicas lo permitan.

* Propicia el apego inmediato entre la madre y el recién nacido, si la mujer derechohabiente lo considera y las condiciones médicas lo permiten.

Estos artículos constituyen un avance importante en la protección de la salud materna y promueven un enfoque más humanizado en la atención obstétrica al reconocer los derechos de las mujeres durante el embarazo, el parto y el posparto.

Lo importante está por venir, una vez que los congresos estatales armonicen su legislación para que los diversos ordenamientos garanticen la atención amplia e integral de las mujeres embarazadas en cada una de las localidades urbanas y rurales de nuestro país.

* **Ingeniero civil, editor y académico. Maestrías en protección civil y en administración; diplomados en resiliencia, seguros y en derechos humanos. Fundador del Consejo INCIDE, A.C. y de la Red Profesional por los Derechos Humanos. Premio Nacional de Ingeniería 2023.**